

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Pérez Coello

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don TOMAS MUÑOZ MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre de 1986, sobre pensión de jubilación; pleito al que han correspondido el número general 809/1986, recurso, y el 234 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.-229-E (1864).

Doña JULIA HERNANDEZ JIMENEZ y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre peticiones formuladas ante el Consejo de Ministros; reconocimiento a ser consideradas funcionarias de carrera o, cuando menos, su condición de fijas; pleito al que han correspondido el número 787 y el 227 de 1986 de la Secretaría del que suscribe.-230-E (1865).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de noviembre de 1986.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-El Secretario, Pedro Pérez Coello.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

46.381.-PANIFICADORA HERMANOS DAVILA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 11-11-1986.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.-El Secretario.-405-E (2451).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

46.268.-CINEMA INTERNATIONAL CORPORATION (INMOBILIARIA) contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 25-9-1986, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo recaído en expediente 446/1985 por la Directora general del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de enero de 1987.-El Secretario.-394-E (2440).

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.046.-Don PIO LINARES SANCHEZ contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra Orden de fecha 6 de noviembre de 1985, que modifica la de 31 de octubre de 1985.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Secretario.-21.403-E (94348).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.054.-Don MIGUEL ALBALAT FERRER contra Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilizar dos puestos de trabajo en el sector público.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de diciembre de 1986.-El Secretario.-21.404-E (94349).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.071.-Doña BALBINA ROMERO CARRO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-El Secretario.-21.399-E (94344).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.940.-Don ENRIQUE CASTRO FOLGUEIRA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento pensión mutilado útil.-21.402-E (94347).

55.087.-Don ANTONIO BORREGON MARTINEZ contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre declaración en situación de excedencia en el puesto de Médico general de Ambulatorio en el INSA-LUD.-21.405-E (94350).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.089.-Don BENITO FAIÑA LOPEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración en situación de retirado con el empleo de Teniente en lugar de Capitán de Corbeta.-21.400-E (94345).

55.091.-Don DOROTEO GARCIA VICENTE contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 120/1956/1985.-21.401-E (94346).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de

esta jurisdicción puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.110.-Doña MERCEDES BOLEA MONZON contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre pensión de orfandad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.-El Secretario.-409-E (2455).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.142.-Don MANUEL RODRIGUEZ FRIAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración de nulidad de la Orden 20/2334/1985, de 12 de febrero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-El Secretario.-415-E (2461).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.150.-Don ALBERTO RIVERO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre ocupación efectiva de puesto de trabajo vacante.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de diciembre de 1986.-El Secretario.-424-E (2470).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al

que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.160.-Don JOSE LUIS TEJERO RODRIGO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de Medalla de Sufrimientos por la Patria.-425-E (2471).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1986.-El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en los mismos, que:

Por BANCA MARCH, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1983, que desestimó recurso de reposición y confirmó Resolución de 20 de mayo de 1982, que concedió a don Angel Molla García la marca número 975.494 (6) MARC; pleito al que ha correspondido el número 5 de 1984.-21.407-E (94352).

Por PRACTIK, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983, que denegó la solicitud de registro del nombre comercial número 94.937, Praktik, Sociedad Anónima, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 2.353 de 1984.-21.408-E (94353).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés en el mismo, que por la representación de:

CARTONAJE UNION, S. A., se ha interpuesto recurso contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1983, que denegó el modelo de utilidad número 259.782; pleito al que ha correspondido el número 1.784 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1987.-El Secretario.-377-E (2234).

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

#### Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña ALICIA SANCHEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.595 de 1986, contra el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, sobre sanción de advertencia a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-21.409-E (94354).

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por INSALUS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.246/1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de marca número 1.044.415 (7), «INSA-LUD».-333-E (2190).

Que por don JOSE ANTONIO DE TORRES VARGAS ZUÑIGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.254/1986, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de funciones del recurrente.-332-E (2189).

Que por don JUAN MANUEL GONZALEZ TUDELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.320/1986, contra acuerdo de la Universidad Complutense de Madrid sobre rescisión del contrato de Profesor ayudante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.-426-E (2472).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JESUS MARIA GONZALEZ LOBO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.034/1986, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Cirugía».-326-E (2183).

Que por don FERNANDO CHECA ARANDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.244/1986, contra acuerdo del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre rectificación de derechos económicos y adjudicación a don Atanasio García Sánchez del puesto de Jefe de Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Organización y Conferencias Internacionales.-328-E (2185).

Que por don PABLO IGNACIO DE DALMASES Y DE OLAVARRIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.250/1986, contra acuerdo del Ministerio de Cultura sobre inclusión en la lista de admitidos en concurso de méritos para la contratación laboral de 262 plazas para Centros y Organismos del Ministerio de Cultura.-325-E (2182).

Que por doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.252/1986, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reconocimiento de incentivo de obligado rendimiento

medio asignado al Cuerpo de Gestión.-324-E (2181).

Que por ASOCIACION NACIONAL DE INSPECTORES DE BACHILLERATO DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.268/1986, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre plan de actuación del Servicio de Inspección Técnica de Educación Provincial de Madrid.-334-E (2191).

Que por don MIGUEL ANGEL ANAYA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.270/1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sancionando al recurrente con pérdida de dos días de remuneraciones y suspensión de funciones por igual periodo.-331-E (2188).

Que por don ISIDRO FUENTES PRIETO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.272/1986, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, notificándole la incoación de expediente disciplinario.-330-E (2187).

Que por don CARLOS AGUILERA SILLER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.260/1986, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre devolución de retenciones desde enero de 1965 hasta marzo de 1985.-329-E (2186).

Que por doña GLORIA MADRIGAL GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.266/1986, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre provisión de vacantes de la plantilla de personal laboral de la Dirección General de Acción Social.-327-E (2184).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de enero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BARCELONA

#### Edictos de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 17, a instancias de Cándido Porras García, contra la Empresa demandada «Esteban Costa Net», domiciliada en Terrassa, carretera Castellar, s/n., en autos número 1.798/1983, ehx 10/1984, Magistratura de Trabajo número 5 de Sevilla, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

#### Valoración de fincas urbanas

Embargo sobre la mitad indivisa de las siguiente fincas propiedad del ejecutado:

Primera.-Casa de un solar o cuerpo, compuesta de bajos y un piso con patio al detrás, situada en la carretera de Montcada de Terrassa, señalada con el número 297, antes 295, que mide de ancho, por la parte de mediodía, 20 palmos, y por norte, 23,5 palmos, y de largo o fondo, por la parte de oriente, unos 157,5 palmos; por la de poniente, unos 160 palmos, formando en total una superficie de 3.716,25 palmos cuadrados, equivalentes a 140,45 metros cuadrados.

Linda: Por su frente, mediodía, con dicha carretera; por su derecha, saliendo, poniente, con honores de José Roig; por su izquierda, oriente, con tierras de Santiago Comellas Casanovas, y por detrás, norte, con la casa de José Torres Sallés.

Inscrita en el tomo 415, libro 143 de la sección primera de Terrassa, folio 242, finca 632 dupli-

cado, inscripción décima, practicada con fecha 8 de marzo de 1969.

Segunda.-Urbana compuesta de dos solares con una pequeña edificación de bajos solamente destinada a taller de cerrajería, sita en la carretera de Montcada de Terrassa, donde le corresponde el número 293, antes sin numerar; mide de ancho 50 palmos, y de fondo o largo, 236 palmos por el lado de poniente y 242 por el de oriente, formando una total superficie de 11.972,05 palmos cuadrados, equivalentes a 451,96 metros cuadrados.

Linda: Por su frente, sur, con dicha carretera; por su derecha, saliendo, poniente, con los honores de albaceazgo de Antonio Tárrega y Abrich; por su izquierda, oriente, con Joaquín Torras, y por el fondo, norte, con Teresa Lloch Martí o sucesores.

Inscrita en el tomo 269 de la sección primera de Terrassa, folios 129 y 129 vuelto, finca 7.345, inscripción quinta, practicada con fecha 14 de agosto de 1967.

Tercera.-Porción de terreno o solar con algunas edificaciones de planta baja y piso, sita en Terrassa, con frente a la calle Viveret, señalada con el número 102, que ocupa una superficie de 184,183 metros cuadrados, equivalentes a 4.875 palmos cuadrados.

Linda: Por su frente, norte, con dicha calle; por su derecha, saliendo, con Joaquín Torras; por su izquierda, con sucesores de Félix Cadevall, y por su fondo, con finca de María Rosa y José Cadevall Marcet.

Inscrita en el tomo 543, libro 20 de la sección primera de Terrassa, folio 12, finca 314 triplicado, inscripción 20, practicada con fecha 14 de agosto de 1967.

#### Cargas y gravámenes

Primero: Que, a nombre de Esteban Costa Net, aparecen inscritas la mitad indivisa de las fincas 632-N, 7.345-N y 334-N, a los folios 242, 129 y 12, de los tomos 415, 705 y 543, libros 143, 269 y 206 de la sección primera de Terrassa, inscripciones décima, quinta y vigésima.

Segundo: A) Finca número 632-N. La totalidad de la finca junto con otra que había formado ante la mayor con un censo y dominio directo de pensión de diez pesetas y de capital 354 pesetas. Escritura de fecha 20 de octubre de 1875.

Embargo a favor de Cándido Porras García, sobre las tres fincas 632-N, 7.345-N y 334-N, en su mitad indivisa, para responder de un principal de 57.158 pesetas más otras 25.000 pesetas para costas y gastos. Total de 82.158 pesetas.

Valoración de las fincas urbanas: Número 632 duplicado, situada en Terrassa, carretera de Montcada, número 297; número 7.345-N (compuesta de dos solares), situada en Terrassa, carretera de Montcada, números 293-295; y la número 334-N, situada en Terrassa, calle Viveret, número 102.

Dada su situación urbana, superficie, características técnicas, antigüedad y estado de conservación de las edificaciones, su valor catastral, comunicaciones y las colaboraciones que el Perito que suscribe ha creído necesarias respecto a la valoración ordenada por su señoría, dictamina lo siguiente:

Finca número 632, carretera de Montcada, número 297, de Terrassa: 2.200.000 pesetas.

Finca número 7.345-N, carretera de Montcada, números 293-295 (dos solares), de Terrassa: 8.150.000 pesetas.

Finca número 334-N, calle Viveret, número 102, de Terrassa: 2.500.000 pesetas.

Suma total: 12.850.000 pesetas.

Mitad indivisa: 6.425.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 6.425.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 23 de marzo de 1987, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala

para la segunda subasta el día 6 de abril de 1987, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 23 de abril de 1987, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133, II, Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 6 de noviembre de 1986.-El Secretario.-767-E (3732).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de María Concha Barrancos Simal y otros, contra la Empresa demandada «Academia del Carmen», de Armando García Codina y Montserrat Pascual Román, domiciliada en carretera de Santa Coloma, 72, Badalona, en autos número 2.168/1984-FJ, 117/1986, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Solar o porción de terreno sito en Badalona, barriada de Llefiá, que se halla señalado con el número 7 en el plano de urbanización; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, ocupa una

superficie de 96,70 metros cuadrados, equivalentes a 2.560 palmos cuadrados; linda: Por su frente, oeste, en una línea de 5 metros, con la carretera de Santa Coloma; por la derecha, entrando, sur, en una línea de 19,75 metros, con el solar número 6, propiedad de José Querol; por detrás, este, en una línea de cinco metros, con el solar número 25, que queda de propiedad del señor Santpere, y por la izquierda, norte, en una línea de 19 metros 22 centímetros, con el solar número 8, que queda también propiedad del señor Santpere.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, finca número 6.543 (continuada después con el número 8.051), al folio 112 del tomo 953 del archivo, libro 249 de Badalona.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 25 de marzo, a las doce y veinticinco horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 23 de abril, a las doce y veinticinco horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 19 de mayo, a las doce y veinticinco horas de su mañana.

Se previenen, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, Ley Hipotecaria).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 12 de enero de 1987.-El Secretario.-V.º B.º (3733).

## CACERES

## Edictos

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.451 al 1.456/1986, seguidos sobre reclamación de cantidades, a instancia de Miguel Pérez Ballinote y otros, contra la Empresa «Talleres Velasco, Sociedad Limitada», se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Talleres Velasco, Sociedad Limitada», a que abone por el concepto de salarios devengados y no percibidos las siguientes cantidades: A Miguel Pérez Ballinote, 186.268 pesetas; a Rafael Berrocoso Ginés, 179.547 pesetas; a Daniel Iglesias López, 206.452 pesetas; a Florencio Iglesias Lorenzo, 206.453 pesetas; a Bienvenido Quijada Mesa, 196.655 pesetas, y a Cirilo Lorenzo Carpintero, 186.268 pesetas, cuyas cantidades serán incrementadas en la equivalente al 10 por 100 de las mismas por el concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, pudiendo, de hacerlo la Empresa demandada, consignar previamente el importe de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipo», y 2.500 pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Gonzalo Lozano Domínguez.-Rubricados.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa «Talleres Velasco, Sociedad Limitada», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 17 de diciembre de 1986.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado.-770-E (3735).

★

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número 1.463/1986, sobre resolución de contrato de trabajo, a instancia de Severino Soto Mayor, contra «Celtisión, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la excepción de caducidad y sin entrar a conocer del fondo de la cuestión planteada, es de desestimar la demanda formulada por el actor Severino Soto Mayor, en solicitud de resolución de contrato, debiendo absolver y absuelvo a la demandada «Celtisión, Sociedad Anónima».

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de casación por infracción a la Ley o quebrantamiento de forma ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo en término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, debiendo de anunciarse el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Gonzalo Lozano Domínguez.-Rubricados.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa «Celtisión, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 17 de diciembre de 1986.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado.-769-E (3734).

## CADIZ

## Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 22 de diciembre del corriente año por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre recurso jurisdiccional se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.647/1986, a instancias de don Fernando Cuevas García, contra la Empresa «José M. Hurtado de Mendoza López», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Cuevas García, contra la Empresa «José M. Hurtado de Mendoza López», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto de invalidez permanente, en grado de incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo, derivada de enfermedad común, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a que con efectos desde 3 de junio de 1985 le abonen la pensión vitalicia en cuantía del 100 por 100 de una base reguladora de 52.948 pesetas, en catorce pagas al año, limitando la responsabilidad de las Entidades gestoras demandadas, a la pensión correspondiente a una base reguladora de 38.378 pesetas, sin perjuicio de su responsabilidad por vía de anticipo y el incremento de las revalorizaciones legales, previa deducción de las cantidades percibidas. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, con la advertencia de que contra, digo, de que la Empresa demandada para poder recurrir deberá ingresar en la Entidad gestora o servicio común correspondiente, el capital importe de la prestación declarada en el fallo de esta sentencia, así como deberá ingresar la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz. Asimismo, las Entidades gestoras deberán aportar al tiempo del anuncio del recurso la certificación a que se refiere el artículo 180 del Decreto antes citado, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. Marín Rico.-Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «José M. Hurtado de Mendoza López», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz, a 22 de diciembre de 1986.-El Secretario.-772-E (3737).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 30 de diciembre de 1986, en el expediente que con el número 1.119/1986 se sigue en esta Magistratura, a instancia de don Sebastián Iglesias Rodríguez, contra «Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima», y otras, sobre prestaciones por ILT, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la presente cédula:

«Providencia Magistrado número 1. Ilustrísimo señor Marín Rico. En Cádiz a 30 de diciembre de 1986.

Dada cuenta; visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por formalizado en tiempo y forma por la parte recurrente, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento. Dese traslado de la copia de dicho escrito a la otra parte, para que si lo desea pueda

impugnarlo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo con impugnación o sin ella, se elevarán las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda. Notifíquese esta providencia por medio del "Boletín Oficial del Estado" a la Empresa "Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima", por encontrarse en ignorado paradero.-Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Firmado: A. Marín Rico.-J. Mancha (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa «Construcciones Juan Becerra Romana, Sociedad Anónima», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz, a 30 de diciembre de 1986.-El Secretario.-771-E (3736).

## MADRID

### Edicto

Don Adriano Barbero García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.619/1982, ejec. 409/1985, a instancia de María Luisa Martín de Alcalá, contra «Kheops, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Finca urbana.-Apartamento número 9 de la planta séptima, con una superficie aproximada de 48 metros y 8 decímetros cuadrados: 3.500.000 pesetas.

Finca urbana.-Apartamento número 1 de la planta número 9, con una superficie aproximada de 42 metros y 33 decímetros cuadrados más 319 metros y 60 decímetros cuadrados de terraza: 3.175.000 pesetas.

Total: 6.675.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de marzo de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1987, y en la tercera subasta, también en su caso, el día 21 de abril de 1987; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de enero de 1987.-El Magistrado.-El Secretario.-776-E (3776).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA DE HENARES

#### Edicto

Don Pedro Vicente Cano-Maíllo Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 60/1985, a instancia del Procurador de los Tribunales don Lucas Rincón de Nicolás, que actúa en nombre y representación de la Entidad «Astygi, Sociedad Limitada», y en providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores de dicha Entidad a Junta general, para la que se ha señalado el día 4 de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número 1, de Alcalá de Henares, haciéndose saber a éstos que deberán concurrir personalmente o por medio de apoderamiento notarial, así como el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no podrán emitir su voto.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a los acreedores, así como para general conocimiento, expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 17 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Pedro Vicente Cano-Maíllo Rey.-El Secretario.-557-C (3680).

## AVILA

### Edicto

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento número 99/1982 de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 16.491.564 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra Asociación de Transformaciones Agrarias «Santa Teresa», de Papatrigo (Avila), se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 25 de febrero, 25 de marzo y 24 de abril de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados en 20.702.000 pesetas y 12.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Las fincas que se describen a continuación, radicantes en Papatrigo (Avila):

Terreno al sitio de Las Adoberas, de una superficie aproximada de 2 hectáreas 33 áreas 7 centiáreas; que linda: Al norte, cauce del río Viejo; sur, finca de Rodolfo González, Julio Serrano y casco urbano; este, colector de desagüe, con finca de la capellanía de La Piedad y huertos familiares, y oeste, casco urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al folio 224, libro 50 de Papatrigo y finca número 5.574. En el terreno anteriormente descrito se encuentran las siguientes construcciones: a) Una nave de vacas en producción de 70 metros de largo por 12 de ancho, con 120 plazas y sus correspondientes amarres. b) Una nave de 40 metros por 8, con dependencias preparadas para partos y crías, con sus correspondientes jaulas. c) Una nave de cebo de 12,5 metros por 30 metros, con sus amarres correspondientes. d) Una nave equipada con sala de ordeños de 2 metros por 8, marca «Alfa Laval». Lechería con dos tanques de refrigeración



y demás elementos, así como una sala de espera de 15 metros por 13. e) Dependencias para oficinas con muebles, sala de Juntas, servicio y local para vivienda en la planta superior, así como local para almacenamiento de piensos. f) Patios correspondientes a la nave de producción, de 30 metros por 70. g) Silos de 900 metros cúbicos de capacidad. h) Dos estercoleros, uno de 300 metros cuadrados y otro de 75 metros cuadrados, adosados a las naves. i) Un comedero magnético y 3 henares circulares; una picadora de hierba (las naves descritas disponen de agua y energía eléctrica).

Terreno de una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados; que linda: Al norte, con cauce del río Viejo; al sur, con casco urbano y herederos de Julio Serrano; al este, con el colector de desagüe que separa este solar del correspondiente a la vaquería, y oeste, con casas del pueblo. Inscrita al folio 241 del libro 50 de Papatrigo, finca número 5.582 de Arévalo. En el anterior terreno se encuentran las siguientes construcciones: a) Un aprisco de 800 metros cuadrados construidos, aproximadamente, con el patio correspondiente y sus instalaciones complementarias, y b) Una henera de 600 metros cuadrados construidos, aproximadamente.

Dado en Avila a 12 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.-El Secretario.-271-3 (3700).

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.715/1980, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Ana Puig de Rato, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Vivienda en piso tercero, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, calle de Descartes, número 30. Tiene una superficie construida de 150,68 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta ciudad al folio 224 vuelto, del tomo y libro 530, de San Gervasio, finca número 24.787.

Valorada en la suma de 13.561.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 13.561.200 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de mani-

fiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 30 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-341-A (3727).

## CACERES

### Edicto

Don Jaime Marino Borrego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos conforme al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 214 de 1986, a instancia de la Caja Rural Provincial de Cáceres, representada por el Procurador don Jorge Campillo Álvarez, contra don Julio Corchado Trando y doña Asunción Morales Máximo, de Salorino, en reclamación de 8.247.790 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 22 de abril próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo el precio de constitución de escritura de hipoteca; por segunda vez, en su caso, el día 19 de mayo próximo, a sus once horas, siendo su tipo el antes indicado rebajado en un 25 por 100, y por tercera vez, en su caso, el día 12 de junio próximo, a sus once horas, sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas a los demandados, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo a la subasta; no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sin que existan en los autos títulos de propiedad de las fincas ni se haya suplido su falta.

### Fincas embargadas

a) Urbana: Casa sita en la calle General Mora, antes Nueva, de Salorino, señalada con el número 53; que linda: Por la derecha, entrando, con Julián García Lozano; izquierda, con otra de los herederos de Pedro Sánchez Vinagre, y por la espalda, con calle de Cervantes; es de planta baja con zaguán, habitaciones dormitorios, graneros, sobre éstos, pajar, cuadra y corral. Tiene una superficie de 500 metros cuadrados, incluido el corral. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara al tomo 320, libro 32 de Salorino, folio 81, finca 1.767, inscripción sexta. Estando valorada en la constitución de escritura de hipoteca en 5.925.000 pesetas.

b) Urbana: Casa número 7 de la calle de Santa Ana, de Salorino. Consta de dos pisos, corral y puerta falsa y tiene una superficie de 321 metros 620 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha,

entrando, con otra de Tomás Barroso; izquierda, con la de los herederos de Lucas Remedios y calleja de Santa Ana, y por el fondo, con cercado de los herederos de Luis Elviro. Se hace constar que el inmueble goza del derecho de extraer aguas de un pozo medianero situado en el lindero de la izquierda, entrando. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara al tomo 234, libro 26 de Salorino, folio 166 vuelto, finca 121, inscripción 21. Estando valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 3.172.600 pesetas.

Dado en Cáceres a 12 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Jaime Marino Borrego.-El Secretario.-284-8 (3755).

## GIJON

### Edicto

El ilustrísimo señor don Luis Roda García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Gijón,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 214/1984, promovido por «Banco del Noroeste, Sociedad Anónima», contra don José A. Cacheiro Camba, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes que luego se describirán, habiéndose señalado para el acto del remate de la primera subasta el día 5 de marzo, en hora de las diez y quince, y en su caso, para la segunda y tercera subasta, los días 6 de abril y 5 de mayo, a la misma hora, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que sale con una rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera.

Quinta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

### Bien que se subasta

Vivienda sita en el piso cuarto derecha del portal 1, bloque 1, sito en Viesques, urbanización «Vega Grande», de esta villa, de 104,66 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón al libro 1.433, folio 149, finca 60.330.

Valorado a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Gijón a 13 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Luis Roda García.-El Secretario.-566-C (3685).

## GRANADA

### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 901 de 1986, a instancia de la Caja Rural Provincial de Granada, contra don Emilio Miralles de la Casa y

doña Francisca Rodríguez Valderas, se manda sacar a pública subasta los bienes hipotecados que se dirán, la que tendrá lugar:

Primera subasta: El día 12 de marzo de 1987, a las once horas.

Segunda subasta: El día 22 de abril de 1987; para el caso de quedar desierta la primera.

Tercera subasta: El día 20 de mayo de 1987; para el supuesto de quedar desierta la segunda.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura y se especifica al pie de la descripción de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el señalado con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera del que sirvió para la segunda.

Tercera.—Los autos y certificación de la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado hasta el día de la subasta. Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

#### Fincas

1.<sup>a</sup> Suerte de tierra en el paraje llamado Ladero, término de Güejar Sierra, con cabida de 19 áreas 57 centiáreas. Linda: Norte, este y sur, con don Antonio Balderas Marín, y oeste, camino de los corrales del Rojo. Valorada en 3.347.825 pesetas.

2.<sup>a</sup> Rústica: Cortijo nombrado de Balderas, en término de Güejar Sierra, que se compone de casa-cortijo y una pieza de tierra de riego de 17 fanegas u 11 hectáreas 1 área 72 centiáreas 52 centímetros cuadrados; de otra pieza de tierra de secano de 4 fanegas; de dos balsas o depósitos de agua para riego; de un pedazo de alameda y de una era empedrada. Valorada en 2.929.349 pesetas.

3.<sup>a</sup> Urbana: Casa sin número en la calle de Las Fuentes, en Güejar Sierra, con dos cuerpos de alzado y corral. Valorada en 3.347.825 pesetas.

Dado en Granada a 9 de enero de 1987.—El Juez, José María Capilla Ruiz Coello.—El Secretario, Juan María Mazuelos Tamariz.—275-3 (3704).

#### JAEN

##### Edicto

Don Rafael Vaño Silvestre, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 105/1986, promovido por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Víctor Malver Almofrey y doña María Ramírez Hinojosa, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 27 de marzo en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 24 de abril, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no

hubiese postor en la segunda; ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 22 de mayo próximo, previéndose a los licitadores que concurrán a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; es decir, 6.300.000 pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Casa habitación y nave situada en San Nicasio, junto a la carretera Arjona-Jaén, sobre un solar de 550 metros cuadrados. Tiene una anchura continua de 13 metros lineales. Ocupa la casa de habitación la parte de frente del solar, excepto una franja a la derecha, que da paso a la nave del fondo, constando la misma de planta baja diáfana y planta alta, distribuida en diversas estancias como viviendas, lo que arroja una superficie total construida de 225 metros 74 decímetros cuadrados entre las dos plantas y siendo la parte de solar ocupada de unos 135 metros cuadrados, estando dicho conjunto edificado sobre parcela de terreno al sitio San Nicasio, junto a la carretera Arjona-Jaén, con superficie de 550 metros cuadrados. Tiene una anchura continua de 13 metros lineales, que marca una línea perpendicular a las dos parcelas que hacen sus lindes frente a fondo. Linda: Frente, carretera Arjona a Jaén; derecha, entrando, en línea de 42 metros lineales, José Martínez Carmona; izquierda, finca matriz resto de Juan Cámara Zurita; fondo, Ramón Fernández Moya. Inscrito al tomo 309, folio 95, finca 17.962, inscripción primera del Registro de Arjona.

Dado en Jaén a 13 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Rafael Vaño Silvestre.—El Secretario.—276-3 (3705).

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Rafael Lis Estévez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 706 de 1982, y de que se hace referencia, se ha dictado la siguiente

#### Propuesta de resolución

Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 1. Las Palmas de Gran Canaria a 31 de diciembre de 1986.

Por presentado el anterior escrito, únase al expediente de su referencia, teniéndose por evacuado el traslado conferido a la Intervención Judicial.

#### Hechos

Primero.—Que en el presente expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 706 de 1982, de la Entidad «Quillet

Canarias, Sociedad Anónima», se acordó tramitar por escrito la solicitud de convenio presentada por dicha Entidad suspensa con su solicitud de suspensión de pagos, mediante el cual ofrecía pagar a todos sus acreedores en los siguientes plazos: Al término del primer año, 20 por 100 del total pasivo común. Al término del segundo año, 30 por 100 del total pasivo común. Al término del tercer año, 50 por 100 del total pasivo común.

Segundo.—Que por el acreedor don Juan Manuel Delgado Bethencourt se presentó propuesta de modificación al convenio presentado por la Entidad suspensa, contenido en el escrito que a continuación se transcribe:

«Al Juzgado de Primera Instancia número 1. Don Juan Manuel Delgado Bethencourt, mayor de edad, casado, Doctor Arquitecto, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Alcalde Francisco Hernández González, número 4-3.º, con documento nacional de identidad 42.464.049, ante el Juzgado comparece en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Quillet Canarias, Sociedad Anónima», número 706 de 1982, en calidad de acreedor de la misma, y como mejor proceda en derecho, dice: Que dentro del plazo y mediante el presente escrito, interesamos introducir al convenio propuesto en autos las siguientes modificaciones, a fin de que presten su adhesión a las mismas los acreedores que lo estimen conveniente.

1. Que la Entidad suspensa ponga todos sus bienes radicantes en la isla de Gran Canaria, a disposición de la masa de acreedores y le haga entrega de ellos para que sean vendidos a través de la Comisión que se dirá, al adquirente o postor que ofrezca las más ventajosas condiciones posibles, a fin de que, con el importe que se vaya obteniendo, verificar el pago del Pasivo, a prorrata del importe de los respectivos créditos, comenzando por los preferentes.

2. Queda excluido de esta propuesta de convenio de liquidación el patrimonio de la suspensa existente en la plaza de San Cruz de Tenerife, comprendido en el Activo que forma cuerpo del dictamen final, emitido por los Interventores judiciales.

Asimismo se excluyen de esta propuesta de liquidación todos los créditos antes de suspensión debidamente justificados en el dictamen final, así como las deudas a proveedores u otras personas o Entidades, creadas post-suspensión, correspondientes a la sucursal de Tenerife, como asimismo las indemnizaciones a los empleados de dicha plaza de Santa Cruz de Tenerife. Quedaría excluida asimismo la partida de 44.304.188 pesetas que figura en el dictamen final, figurando como acreedor Juan M. Saavedra Oliva, ya que esta indicada partida se traspasa al Pasivo de Tenerife.

Por lo tanto, dicha partida de 44.304.188 pesetas, de la cual es acreedor Juan M. Saavedra Oliva, se excluye en su totalidad de la relación de acreedores de la isla de Gran Canaria.

3. En orden a las gestiones expresadas, y como requisito indispensable al otorgamiento del auto aprobando judicialmente el presente convenio, el suspenso se obliga a otorgar el correspondiente poder especial irrevocable a favor de la Comisión liquidadora, que queda establecida así:

- A) Un representante del «Banco Central, Sociedad Anónima», con voz y voto.
- B) Un representante del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con voz y voto.
- C) Un representante del «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», con voz y voto.
- D) Don Juan M. Saavedra Oliva, Administrador único de «Quillet Canarias, Sociedad Anónima», y, en su ausencia, su hijo don Juan Marcos Saavedra Medina, ambos con voz y sin voto.

En caso de cese, por cualquier motivo, de algunos de los miembros de la Comisión, se designará por la misma para sustituirle a cualquier otro acreedor.

4. Serán facultades de la Comisión: Controlar la marcha de la Empresa, procurando con toda diligencia la enajenación de sus bienes; autorizar el pago de créditos con derecho de abstención y con el carácter legal de preferentes y aquellos precisos hasta dicha enajenación de bienes, tales como alquileres, impuestos, seguros sociales, suministros de energía eléctrica, etc.; incluir en la lista definitiva de acreedores a los que, habiendo sido omitidos en la misma, acrediten debidamente sus créditos, inclusive indemnizaciones de personal a efectos del Fondo de Garantía Salarial, y aquellos otros que le hayan sido reconocidos los créditos en cuantía inferior a los títulos aportados, quedando facultada la Comisión a reconocerlos; autorizar el pago de las costas y gastos de Letrados, Procurador e Intervención, ocasionados en el expediente de suspensión de pagos, y vigilar y comprobar el exacto cumplimiento del convenio. De cada sesión de la Comisión se levantará acta firmada por todos los asistentes, donde se consignarán los acuerdos adoptados por mayoría de votos. De todos los cobros que se vayan realizando del producto de ventas o liquidación, debe establecerse una previsión que queda a facultad de la Comisión liquidadora, para posibles pasivos contingentes.

5. Los acreedores no integrantes de la Comisión estarán facultados para solicitar de éstos la información adecuada, así como los comprobantes de su gestión.

6. La Entidad suspensa se obliga en el plazo de dos meses a partir de la firmeza del convenio, a escriturar a su nombre e inscribir en el Registro todas y cada una de las propiedades fincables que se atribuyen en su Activo.

7. Desde que se firme el presente convenio quedarán sin efecto los embargos, trabas y retenciones establecidas sobre cualquier clase de bienes propiedad de la suspensa, obligándose los acreedores a depositar en el Juzgado, para su entrega a la suspensa, todas las letras de cambio que obren en su poder, giradas por "Quillet Canarias, Sociedad Anónima", siempre que los importes de dichas letras de cambio aparezcan reconocidos o se reconozcan como crédito a favor de los acreedores.

8. De conformidad con el contenido del acta de acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1986, relativa al expediente de regulación de empleo en solicitud de extinción de contrato de trabajo promovido ante la Dirección Territorial de Trabajo por la Empresa "Quillet Canarias, Sociedad Anónima", y que afecta a un total de 58 trabajadores en la provincia de Las Palmas, se contemple expresamente el pago de la cantidad de 126.365.127 pesetas, en concepto de indemnizaciones, en el plazo de dieciocho mensualidades, que podría quedar reducido, si se produjera la venta de cualquier inmueble contenido en el activo del Balance de la suspensión de pagos.

9. Con la entrega de los bienes radicados en la isla de Gran Canaria, quedarán totalmente saldados los créditos que los acreedores ostenten con la suspensa, en el bien entendido que, si entregado dicho Activo, su liquidación excede al Pasivo, dicho exceso será devuelto a "Quillet Canarias, Sociedad Anónima", y en el supuesto contrario, también quedarán extinguidas la totalidad de las deudas, ya que dicha entrega tendrá a todos los efectos el carácter de "datio in solutio".

En su virtud, suplico al Juzgado que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en atención a las razones expuestas, acceder a lo que dejo interesado en el cuerpo del mismo. Es de justicia. Las Palmas de Gran Canaria, 25 de noviembre de 1986.—Juan Manuel Delgado Bethencourt.—Rubricado.

Tercero.—Que ratificado en dicha proposición de convenio el acreedor don Juan Manuel Delgado Bethencourt, por resolución de 26 de noviembre de 1986 se dio vista de la misma a la representación de la Entidad suspensa «Quillet Canarias, Sociedad Anónima», para que dentro del término de tres días manifestara lo que estimara conveniente.

Cuarto.—Que el Procurador don Alejandro Rodríguez Baldellón, en nombre y representación de la referida Entidad suspensa «Quillet Canarias, Sociedad Anónima», mediante su escrito de 28 del mismo mes, y evacuando el trámite conferido, hizo constatar:

1. Que ante el hecho cierto de que los acreedores no se han adherido al convenio formulado con anterioridad, aceptamos el de liquidación presentado por don Juan Manuel Delgado Bethencourt, por ser además la solución unánimemente aceptada.

2. Que interesamos se nos conceda el plazo máximo legalmente previsto para presentar las adhesiones al mismo.

Quinto.—Que por resolución de 1 de diciembre de 1986 se tuvo por evacuado el traslado conferido a la Entidad suspensa «Quillet Canarias, Sociedad Anónima», y por conforme a la misma con la propuesta de modificación de convenio presentada por el acreedor don Juan Manuel Delgado Bethencourt, concediéndosele el plazo de cuatro meses para la presentación de adhesiones al mismo.

Sexto.—Que dentro del referido plazo han comparecido en este Juzgado los acreedores que se relacionan, cuyos créditos se especifican, los cuales han prestado de forma fehaciente su adhesión al convenio presentado por el acreedor señor Delgado Bethencourt:

Don Luis Julián Artilles Cabrera, por 14.460.977 pesetas; don Juan Manuel Delgado Bethencourt, con 14.460.977 pesetas; la Caja Rural Provincial de Las Palmas, con 10.611.095 pesetas; «Comercial Corberó», con 3.582.075 pesetas; don Martín Correa Ruano, con 14.460.977 pesetas; «Continental de Crédito, Sociedad Anónima», con 16.488.957 pesetas; «Fábricas Canarias Lucia, Sociedad Anónima», con 2.501.114 pesetas; don Francisco Correa Ruano, con 14.460.979 pesetas; don José Juan Alvarado Rivero, con 14.460.977 pesetas; «Publicanarias, Sociedad Anónima», con 11.616.661 pesetas; don Francisco Santana Deniz, con 211.413 pesetas; don José Luis Escot Núñez, con 1.870.570 pesetas; «Distribuidora Hermanos Pérez, Sociedad Limitada» («Hermanos Pérez Figueroa, Sociedad Limitada»), con 6.480.833 pesetas; don Jesús Cabrera Sánchez, con 983.957 pesetas; don Eulogio Rodríguez Rodríguez, con 2.569.338 pesetas; Caja Insular de Ahorros de Canarias, con 25.787.109 pesetas; don Juan Díaz Pérez, con 3.219.811 pesetas; «Banco Central, Sociedad Anónima», con 117.782.754 pesetas; «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con 131.395.356 pesetas; «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», con 50.210.225 pesetas; «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», con 21.903.790 pesetas; «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», con 19.633.024 pesetas; «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», con 69.328.716 pesetas; «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con 36.993.414 pesetas; «Comercial Cid (Las Palmas), Sociedad Anónima», con 3.511.639 pesetas; «Fábrica Insular del Mueble, Sociedad Limitada», con 8.403.307 pesetas; «Anesco, Sociedad Limitada», con 1.482.084 pesetas; don Nanik Naraindas Khemlani, con 567.306 pesetas; «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», con 32.597.669 pesetas; «Banco de las Islas Canarias, Sociedad Anónima», con 16.518.712 pesetas; «Comercial e Industrial Ros, Sociedad Anónima», con 678.602 pesetas; «Sistemas Carblan, Sociedad Anónima», con 5.386.607 pesetas; «Comercial Jucapiel, Sociedad Limitada», con 481.974 pesetas; «Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima», con 22.468.224 pesetas; don Antonio Medina Vega, con 1.265.679 pesetas; don Honesto Ruiz Hidalgo, con 3.122.398 pesetas; don Pedro José López Gil de León, con 777.144 pesetas; doña Dolores Navarro Carlo (Establecimientos Lis), con 790.545 pesetas; «Muebles Ambiente, Sociedad Anónima», con 1.532.535 pesetas; don Sun-

der Sham Chanrai, con 14.347.236 pesetas; J. T. Chanrai, con 2.019.814 pesetas; «Hispano Kaycee, Sociedad Anónima», con 7.085.302 pesetas; «Chellsons, Sociedad Anónima», con 382.358 pesetas; don José Luis Redondo Rodríguez (FIMA), con 1.329.614 pesetas; «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», con 11.956.772 pesetas; don Juan Saavedra Oliva, con 44.304.188 pesetas; don Cristóbal y don José Peñate Quiney («Viuda de José Peñate Medina»), con 361.112 pesetas, y «Ferretería San Telmo, Sociedad Anónima», con 449.091 pesetas.

Séptimo.—Que mediante escrito de 22 de diciembre de 1986 el Procurador don Alejandro Rodríguez Baldellón, en nombre de la Entidad suspensa «Quillet Canarias, Sociedad Anónima», hizo constar: Que conforme a providencia de fecha 1 del corriente mes, se le concedió a dicha Entidad el plazo de cuatro meses para presentación de las adhesiones a modificación de convenio, presentada por el acreedor don Juan Manuel Delgado Bethencourt, y estimando la Entidad suspensa que las adhesiones recibidas hasta el día de la fecha superan la mayoría de capital previsto para el caso de referencia, interés continúe el trámite del expediente hasta la total aprobación de la modificación de convenio referida y se la tenga por renunciada al plazo de cuatro meses que se le concedió.

Octavo.—Que por resolución de 26 de diciembre se tuvieron por hechas las manifestaciones contenidas en el referido escrito y se acordó oír a los Interventores por término de quince días, los cuales evacúan el traslado conferido mediante su escrito de 27 del actual, en el que hacen constar:

A) Que examinadas las adhesiones al convenio, aportadas y unidas al expediente, éstas ascienden a 48, que representan la cantidad de 787.294.357 pesetas.

B) Que el quórum preceptuado por la Ley en el caso que nos ocupa, establecido en el artículo 19, es el de los dos tercios del Pasivo.

C) Que el total Pasivo, compuesto por 327 acreedores, una vez aplicadas las variaciones de los distintos grupos de que se compone la lista definitiva presentada por la Intervención Judicial y atendiendo al auto emitido por S. S., da el siguiente resultado:

a) Acreedores incluidos por el deudor, 1.048.028.759 pesetas. b) Acreedores que pretendieron aumento, 60.639.258 pesetas. c) Acreedores omitidos que solicitan su inclusión, 1.997.416 pesetas. Total, 1.110.665.433 pesetas. d) Acreedores impugnados excesivos, 2.051.203 pesetas. e) Acreedores totalmente impugnados, 11.486.099 pesetas. (13.537.302 pesetas). Total, 1.097.128.131 pesetas. f) Acreedores con derecho de abstención (48.093.495 pesetas). Total Pasivo a tener en cuenta, 1.049.034.636 pesetas.

Los dos tercios del total Pasivo, o sea, el quórum, serían 699.356.424 pesetas, que como quiera que el importe de las adhesiones al convenio suman 787.294.357 pesetas, cantidad superior al quórum exigido por la Ley, es por lo que esa Intervención Judicial lo pone en conocimiento del Juzgado a los efectos pertinentes.

#### Razonamientos jurídicos

Que, a tenor de los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar el convenio propuesto por el acreedor don Juan Manuel Delgado Bethencourt, transcrito en el hecho segundo de esta resolución, por reunir el mismo los requisitos de forma y quórum precisos.

Se aprueba el convenio transcrito en el hecho segundo de esta resolución, propuesto por el acreedor de la Entidad suspensa «Quillet Canarias, Sociedad Anónima», don Juan Manuel Delgado Bethencourt, y mando a los interesados a estar y pasar por él.

Dése publicidad de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y en un periódico de esta localidad que



elija la parte actora, y, una vez quede firme la misma, participe a los Juzgados de Primera Instancia números 2 y 4 de esta capital, a los Juzgados de Primera Instancia decanos de Tenerife y Telde, a los Juzgados de Distrito decanos de dichas ciudades y de esta capital, tómesese nota en el libro registro de suspensiones de pagos y anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, y en los Registros de la Propiedad números 1 y 2 de este partido, y en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, a cuyo fin se les librará mandamiento por duplicado; comunicándolo asimismo al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo propone y firma el Secretario de este Juzgado, don Luis María Romero Conejero, al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, don Rafael Lis Estévez.-Luis María Romero.-Conforme, el Magistrado-Juez, Rafael Lis Estévez.-Firmados y rubricados.

Dicho convenio puede ser objeto de oposición ante este mismo Juzgado dentro del término de ocho días, según previene el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Lis Estévez.-El Secretario.-282-3 (3711).

#### LLEIDA

##### Edicto

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/1985 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora María del Carmen Rull Castelló, contra «Construcciones Areizaga, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.-Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.-El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica al deudor hipotecario citado la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y, si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lleida, sito en rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Segunda subasta: El día 27 de febrero de 1987, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará.

Tercera subasta: El día 31 de marzo, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado, objeto de subasta, es el siguiente:

Sita en el edificio «Montgarrí», formando parte del conjunto residencial «Elurra», sito en Betrán (Mig-Arán).

Entidad número 5. A. Local número 1-A, local comercial sito en la planta baja del edificio «Montgarrí», de superficie 119 metros cuadrados. Linda: Al norte, local 1-C de esta misma planta; sur, fachada al exterior desde donde se accede; este, con porche, y oeste, también con porche. Cuota, 1,308 por 100.

Inscrita al tomo 334, libro 26, folio 187, finca 2.611.

Valorada dicha finca en 7.411.250 pesetas.

Dado en Lleida a 2 de septiembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-587-C (3717).

#### MADRID

##### Edictos

En virtud de proveído del día de hoy, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 301 de 1986 a instancia del Procurador señor Dorremochea, en nombre del «Banco de Huelva, Sociedad Anónima», contra «Naviera Artola, Sociedad Anónima», sobre efectividad de préstamo hipotecario, se acordó la venta en pública subasta del siguiente bien:

Buque con el número 201 de construcción de la factoría de Sestao, de «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», de una eslora de 227,75 metros; eslora entre p.l., 265 metros; manga de trazado, 40 metros; puntal de construcción, 22,25 metros; calado en el medio (varado), 16,87 metros; arqueo bruto, 70.351,21 metros; arqueo neto, 53.560,02 metros; peso muerto 132.517 tm.; potencia, 23.900 hp.; marca «Burmeister and Wain». El casco es de acero, el buque se denomina «Tavira».

Inscrito al folio 904 de la lista sexta de buques, y al folio 893 de la lista del Registro de Buques de la Comandancia de Marina de Bilbao.

Para la celebración de la subasta se señaló el día 5 de marzo, para la primera; el 2 de abril, para la segunda, y el 7 de mayo, para la tercera, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para las subastas primera y segunda el fijado en escritura, es decir, la cantidad de 1.645.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las mismas deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado un importe equivalente al 30 por 100 del tipo para la primera y segunda, y el 50 por 100 para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría y todo licitador acepta como bastantes los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Cuarta.-El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.-La tercera subasta, si la hubiere, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.-El remate podrá hacerse con la cualidad de ceder el mismo a un tercero.

Madrid, 10 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-272-3 (3701).

★

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 18/1982-B, de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Inocencio Gil Escudero, con domicilio en plaza Corregidor Sancho de Córdoba, número 3, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado que más abajo se describe, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de febrero, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 23 de marzo, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de abril, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Vivienda C sita en la planta octava de la casa V-18, situado en la unidad vecinal V-barrio de Moratalaz, de esta capital-Vicálvaro. Ocupa una superficie de 133,30 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de don Inocencio Gil Escudero en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 912, folio 109, finca número 69.218, inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta por el tipo de 4.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Pablo Quecedo Araçil.-El Secretario.-589-C (3792).

★

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de secuestro y enajenación de finca hipotecada que se tramita en este Juzgado con el número 1.313/1981, a instancia del Banco Hipotecario de España en Madrid contra don José, doña María Lourdes, doña María de la Paz, doña Angeles y don Manuel García Gascón del Campo, con domicilio a efectos del procedimiento en la finca hipotecada, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública la finca hipotecada objeto del procedimiento que se describe así:

En Sevilla, avenida Manuel Siuret, sin número, Villa San Miguel. Chalé de sótano y dos plantas, denominado «Villa San Miguel», extramuros de la ciudad de Sevilla, pago de la dehesa de Tabladilla y Tabladilla, sitio denominado hoy avenida de Manuel Siuret, aún sin número. Mide lo edificado 15 metros de fachada por 11 de fondo, y la superficie restante, 980 metros 50 centímetros cuadrados, de los que los alrededores de la casa están destinados a jardín y lo demás a corral o expansión de la vivienda, siendo, por lo tanto, la superficie total de la finca 1.145,50 metros cuadrados. La finca, en sus límites que forman un polígono de siete lados, está totalmente cercada por pared de 60 centímetros de anchura, sobre los que hay pilares que sostienen red metálica de 1 metro 20 centímetros de altura. Los cuerpos de edificio son un sótano que ocupa la mitad posterior del edificio, en el que hay cochera, dos habitaciones y un cuarto de baño, hallándose la mitad delantera rellena hasta la altura del sótano; un primer piso formado por una entrada o «hall», un comedor, un despacho, sala de estar, cuarto de aseo, cocina y office; un segundo piso, que consta de «hall», seis habitaciones y dos cuartos de baño; un torreón sobre el segundo piso de 5 x 5 metros, que es otra habitación, y la azotea sobre la restante superficie del segundo piso.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Sevilla al tomo 376, libro 152, folio 14, finca 4.361, inscripción undécima.

Fue valorada por las partes, de común acuerdo, en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 2.500.000 pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Se celebrará la misma, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Sevilla.

Tendrá lugar por primera vez el día 23 de febrero próximo y hora de las once, y su tipo será de 2.500.000 pesetas.

De no haber postor en la misma, se celebrará por segunda vez, y con deducción del 25 por 100 de su tipo, el día 23 de marzo siguiente y hora de las once, en los mismos lugares.

Y si tampoco hubiere postor en esta segunda, se celebrará por tercera vez, y sin sujeción a tipo, en los mismos lugares, el día 23 de abril siguiente y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dichos tipos en la primera y segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 20 por 100, por lo menos, de los indicados tipos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella, pudiendo reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan

cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.-El Secretario.-586-C (3716).

★

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 17 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/1985-F, promovido por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Angel Tordesillas Salvador y otra, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de los inmuebles que al final se describen, señalándose para el acto del remate el próximo día 6 de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo por el que salieron los bienes a segunda subasta, que lo fue de la cantidad de pesetas que se expresará, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes inmuebles objeto de subasta

Número 4.-Piso primero, izquierda, de la casa número 3, de la calle Boca Rana, en Madrid, Carabanchel Bajo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.087, folio 77, finca número 83.934, inscripción segunda.

Valorada para la segunda subasta en 3.262.500 pesetas.

Número 5. Piso segundo, derecha, de la casa número 3, de la calle Boca Rana, en Madrid, Carabanchel Bajo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.087 del archivo, folio 81, finca número 83.936, inscripción segunda.

Valorada para la segunda subasta en 3.262.500 pesetas.

Número 7. Piso tercero, derecha, de la casa número 3, de la calle Boca Rana, en Madrid, Carabanchel Bajo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.087 del

archivo, folio 89, finca número 83.940, inscripción segunda.

Valorada para la segunda subasta en 3.262.500 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-565-C (3684).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.077/1985, a instancia del Procurador señor Laguna, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Enrique Cano Torres y doña Mercedes Villarrubia Villarrubia, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

Primera subasta, el día 1 de abril de 1987, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 2.000.000 de pesetas la primera finca y 3.645.000 pesetas la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 24 de abril de 1987, a las once horas, por el tipo de 1.500.000 pesetas la primera y 2.734.000 pesetas la segunda finca, igual al 75 por 100, de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 25 de mayo de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.ª Finca urbana en Orgaz. Local comercial «C», casa sita en calle San Benito, 7, antes carretera de Mora, 12. Mide 73,98 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, tomo 964, folio 36, finca 10.230, quinta.

2.ª Finca urbana en Orgaz. Piso 1.º-B, bloque segundo, edificio en Barrio San Benito 5, bloque interior. Mide 68,67 metros cuadrados. Inscrita en

dicho Registro, tomo 964, folio 68, finca 10.246, quinta.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-278-3 (3707).

★

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.637/1983 se siguen autos de secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don Joaquín Ruiz Saura y otros, cuantía 650.000 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, cuarta planta, doble y simultáneamente con la que se celebrará en la del Juzgado de Primera Instancia de Murcia que corresponda, el día 23 de abril de 1987, a las diez horas, y se previene:

Primero.-Que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas, que fue establecida por las partes en la escritura de hipoteca.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto.-Si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Sexto.-Que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.-Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A instancia de la parte actora y en prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar nueva subasta de la finca, por término de quince días, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera y para la cual se señala en los mismos lugares, el día 20 de mayo de 1987 y hora de las diez de su mañana.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta de dicha finca, por término de quince días, sin sujeción a tipo, para la cual se señala en los mismos lugares, el día 15 de junio de 1987, a las diez de su mañana.

Finca hipotecada objeto de procedimiento y subasta

Casa en construcción, sita en Murcia, señalada con el número 10 y 11 moderno, de la calle Princesa, que consta de cinco pisos con el de tierra, estando la planta baja destinada a almacén y las otras cuatro a viviendas, ocupando una extensión superficial de 1.365 metros 15 decímetros cuadrados.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.-El Secretario.-279-3 (3708).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 36 de 1985 a instancia de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra don Pelayo Hornillos Fernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 14.789.372 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de febrero próximo, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 11 de marzo próximo, y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de abril próximo, y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien embargado y que se subasta

Piso sexto, B, en el número 40, de la calle General Moscardó; tiene una superficie de 166,50 metros cuadrados, linda: Frente, calle Alonso Cano; derecha, a H. Segovia; izquierda, piso A, y fondo, piso C. Le es anejo el cuarto trastero número 24 en sótanos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 666, libro 890 de la sección 2.ª, folio 150, finca número 21.132.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 7 de enero de 1987.-El Secretario.-Visto bueno: El Magistrado-Juez.-555-C (3678).

★

Don Miguel Angel Vegas Valiente, Magistrado-Juez (accidental) del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.410/1985-L, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez-Mulet Suárez, contra don Francisco Carmona Muñana, don Francisco Carmona Liviano y doña Antolina Muñana Sojo, sobre reclamación de cantidad (4.200.000 pesetas de principal; 1.977.482 pesetas de intereses, y 420.000 pesetas para costas y gastos), en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia Secretario señor Ruitord.-En Madrid a 12 de enero de 1987. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito y mandamiento cumplimentado que se acompaña, únase a los autos de su referencia y conforme se solicita, apareciendo de la certificación registral que la finca 4.299 aparece gravada con una hipoteca a favor de los tenedores presentes o futuros de cuatro obligaciones hipotecarias emitidas al Portador que importan 3.400.000 pesetas, intereses de tres años al 10 por 100 anual, y de 500.000 pesetas para costas y gastos, por plazo de un año a contar desde el 19 de febrero de 1985. Constituida en escritura autorizada el 19 de febrero de 1985 por el Notario de Madrid, don Antonio Uribe Sorribes, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a dichos tenedores para que puedan, si les convinieren, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, para cuya notificación se publicará el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, edicto que se entregará al Procurador señor Pérez Mulet y Suárez para que cuide de su cumplimiento.-Así lo propongo a su señoría y firmo, doy fe.-Antonio Ruitord Pané.-Conforme el Magistrado-Juez, Miguel Vegas Valiente (accidental).-Rubricados.»

La finca es la siguiente:

Urbana.-Casa en Madrigalejo, calle San Juan, número 17, de 150 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Juan Gómez Gaspar; izquierda, Aquilino Ramos Lozano, y espalda, calle pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroñán, al folio 401 del archivo, libro 35 de Madrigalejo, finca 4.299.

Y para que sirva de notificación a los actuales tenedores a que se refiere la propuesta de providencia inserta, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Miguel Angel Vegas Valiente.-El Secretario.-283-3 (3712).

★

Don Miguel Angel Vegas Valiente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en procedimiento número 1.700-1983, seguido en este Juzgado por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», para la efectividad de préstamo hipotecario hecho a doña María Soledad Moreno Villalba, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado, el siguiente:

Local comercial en Alcázar de San Juan, calle Rondilla de la Cruz Verde, número 10, compuesto de nave de planta baja y otra en planta alta, superficie cada una de ellas de 493 metros cuadrados y construida total de 986 metros cuadrados, a cuya planta baja se accede por dos puertas, una en dicha calle y otra en la de Manuel Manzanque, y linda: Izquierda, entrando, con Heliodoro Juárez; derecha, calle Manuel Manzanque, a la que hace esquina; y fondo, herederos de Luis López Rebato. Finca número 21.354 N,

folio 161 vuelto, tomo 1.957, libro 466 del Registro de la Propiedad.

Tipo pactado 32.680.000 pesetas, que se rebaja en un 25 por 100.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar el 20 por 100 del tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin derecho a reclamar ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109 a 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Adición.—Para el supuesto de que quedara desierta dicha segunda subasta, se celebrará la tercera el día 22 de abril, a las once horas, sin sujeción a tipo, siendo vigentes para la misma las demás advertencias y condiciones expresadas.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Vegas Valiente.—El Secretario.—584-C (3714).

★

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.044/1985-A se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Laguna García, contra don Valentín Hernández Rodríguez y otros, sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio del tipo fijado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 9 de marzo, a las once horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta tercera, de Madrid; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 60 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de quedar desierta la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera subasta, el próximo día 6 de abril, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo y en las demás condiciones que para la segunda.

#### Bienes objeto de subasta

En término municipal de Talamanca del Jarama:

1. Parcela de terreno al sitio llamado «El Terrín», con una superficie de 1 hectárea 3 áreas 20 centiáreas, o sea, 10.320 metros cuadrados. Linda: Norte, Manuel García Díaz; este, Nicomedes Sanz Serrano y Alejandro López Martín; sur, Teodora Bernal Gómez, Victoriano Merino Esteban y otros, y oeste, camino de Uceda.

En dicha parcela hay las siguientes edificaciones:

Una nave de planta baja, construcciones ligeras de 70 metros de largo y 13 metros de ancho, formada por muros perimetrales de bloques de cemento aligerado de 20 centímetros de espesor y cubiertos de uralita, con sus servicios correspondientes.

Una nave contigua a la anterior y lindante con ésta por el lindero oeste. Está adosada a la anterior y tiene una longitud de 50 metros y una anchura de 10 metros, de los que 30 por 10 metros se dedicaron a cebo de terneros y, 20 por 10 metros a almacén de piensos.

Consta de una sola planta, o sea, baja, y tiene instalaciones de fuerza y alumbrado suficientes para su utilización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 328, libro 10 de Talamanca del Jarama, folio 220, finca número 958, inscripción primera.

Se hace constar que el tipo para la segunda subasta de esta finca es de 26.739.375 pesetas.

2. Tierra de viña y olivar en el paraje de «El Terrín», también llamado «San Bartolomé», con una superficie de 1 hectárea. Linda: Norte, la de Piedra Moya Rodríguez; sur, la de Sabina, Prudencia y Teodora Bernal Gómez; este, la de Nicasia Bernal Gómez, y oeste, la de Manuel García Díaz y Dorotea Sanz Martín. Parcela 7 del polígono 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 312, libro 22, folio 152, finca número 1.830.

Se hace constar que el tipo para la segunda subasta de esta finca es de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario.—274-3 (3703).

★

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 376/1982, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo con garantía hipotecaria, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, el inmueble hipotecado objeto del procedimiento, bajo las condiciones siguientes:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 31 de marzo próximo.

Su tipo será el que al final se expresará.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 20 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria quedan

de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de los inmuebles que se subastan

Trozo de tierra huerta, procedente de la finca denominada «Lo Guillón», en término de Almoradí, partida del Banet, con riego de la acequia de Cotillén, que tiene cabida de 22 tahúllas, o sea, 2 hectáreas 60 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca de donde se segrega; sur, acequia de Cotillén; este, azarbe del Gabate, y oeste, en parte con tierras de don Antonio Egea y en parte con resto de la finca de donde se segrega. Dentro de cuya cabida se incluye una antigua casa de labor que con su ensanches y anexos mide 639 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores en el tomo 985, libro 116, folio 175, finca número 18.368, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta.

Casa de habitación de planta baja y alta, sita en la villa de Almoradí, calle Nuestra Señora de Montserrat, número 32. Tiene una extensión de 162,58 metros cuadrados, de los que 50 metros son patio descubierto. Linda: Frente o norte, calle de su situación; derecha, entrando, o este, casa de Manuel Quiles Soriano; izquierda u oeste, casa de Domingo Quiles Soriano; y espaldas o sur, tierras de José Alonso Rufete.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 837, libro 93, folio 224, finca número 8.195, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la cuarta.

Rústica. Tierra huerta con una casa, en término de Daya Nueva, partida de la Algalia, con riego del acueducto de este nombre y el de Cotillén, a lindes: Norte, acequia de Cotillén; sur, con Antonio Bailén Bascañana y Encarnación Bailén García; este, con el referido Antonio Bailén Bascañana; y oeste, las de dicho Antonio Bailén. Tiene una cabida de 1 hectárea 18 áreas 59 centiáreas, o sea, 10 tahúllas 4 brazas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 691, libro 8, folio 64 vuelto, finca número 1.877, inscripciones primera y segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Tierra huerta, en término de Daya Nueva, partido de la Algalia, con riego del acueducto de este nombre y el de Cotillén, a lindes: Norte, acequia de Cotillén y tierras de Manuel Bailén Bascañana; sur, con las de Purificación Bailén García; este, las de José Rodríguez Alcocer; y oeste, las de Manuel Bailén Bascañana y Encarnación Bailén García. Tiene de cabida 1 hectárea 18 áreas 59 centiáreas, o sea, 10 tahúllas 4 brazas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 691, libro 9, folio 63, finca número 1.076, inscripción segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Tierra huerta en término de Formentera del Segura, riego de la hila de Melele, procedente de la hacienda «El Gorrión», a lindes: Norte, resto de la finca general de la que ésta se segrega; sur, Josefa López Mora; este, camino de entrada para la finca que va desde el camino de la Alameda; y oeste, azarbe de la Anilla. Tiene una cabida de 1 área 48 centiáreas, o 1 octava.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 749, libro 16, folio 204, finca número 1.449, inscripción segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Huerta sita en término de Formentera del Segura, partida de la Acequia Nueva, parte de la heredad «El Gorrión», con riego de la hila del Melele; linda: Norte, tierras de los vendedores y parte de Germán Paredes Andreu; sur, con tierras de los vendedores y parcela de Antonio Bailén Bascañana; este, con azarbe de Avenamiento; y oeste, azarbe de la Anilla. Tiene una cabida de 69

áreas 62 centiáreas, equivalente a 5 tabúllas 7 octavas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 749, libro 16, folio 146 vuelto, finca número 1.428, inscripciones primera y segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Huerta situada en el término de Formentera del Segura, partido de la Acequia Nueva, procedente de la heredad «El Gorrión» y linda: Norte, tierras de los vendedores; este y sur, tierras de los mismos vendedores; y oeste, azarbe de la Anilla. Tiene de cabida 35 áreas 55 centiáreas, o sea, 3 tabúllas.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 749, libro 16, folio 16 vuelto, finca número 1.355, inscripción cuarta, habiendo causado la hipoteca la inscripción quinta.

Están inscritas, la primera de las fincas, a nombre de don Manuel Bailén Rodríguez, casado con doña Encarnación Cañizares Egio, y don Antonio Bailén Rodríguez, casado con doña Fuensanta Torres Giménez, por mitades indivisas y para sus respectivas sociedades conyugales. Y las demás a nombre de don Manuel Bailén Bascuñana y su esposa, doña Amparo Rodríguez Costa.

Fueron valoradas por las partes, de común acuerdo, en la escritura de hipoteca a efectos de subasta:

- La primera de las fincas en 5.214.000 pesetas.
- La segunda de las fincas en 3.225.750 pesetas.
- La tercera de las fincas en 1.765.500 pesetas.
- La cuarta de las fincas en 1.353.000 pesetas.
- La quinta de las fincas en 33.000 pesetas.
- La sexta de las fincas en 1.848.000 pesetas.
- La séptima de las fincas en 940.500 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—277-3 (3706).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.019/1986, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Milagros Ramírez Muñiz, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de abril próximo a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.059.500 pesetas la primera y 6.354.000 pesetas la segunda.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado los bienes en la primera, el día 21 de mayo próximo, y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio próximo, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 30 por 100 del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y sucesivas, el 50 por 100 del referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Local comercial, sito en la planta baja, con frente al pasaje del edificio, de 43 metros cuadrados, en la calle San Bernardo, 5 y 7, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 27, al tomo 43, folio 210, finca número 2.087.

2. Local sito en la primera planta, de 41 metros cuadrados, en la calle San Bernardo, números 5 y 7, de Madrid. Inscrito en el Registro número 27, al tomo 43, folio 214, finca 2.089.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—280-3 (3709).

★

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1987, páginas 1959 y 1960, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «El remate se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Benidorm, y sus respectivas Salas Audiencias, el día 9 de julio de 1987, a las diez horas», debe decir: «El remate se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Benidorm, y sus respectivas Salas Audiencias, el día 9 de junio de 1987, a las diez horas».

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Juan Catany Mut, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 746/1986-J, a instancia del Procurador don José Francisco Ramis de Ayreflor, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»; «Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima»; «Banco de Santander, Sociedad Anónima»; y «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Andrés Vidal Llabrés; doña Francisca Sastre Vidal; «Aguas de Bonaire, Sociedad Anónima»; «Zonas Residenciales del Norte de Mallorca, Sociedad Anónima»; «Paraíso de Bonaire, Sociedad Anónima»; «Pollensa Polygons, Sociedad Anónima»; y «Pollensa Estates, Sociedad Anónima», en reclamación de 251.952.394 pesetas de principal, más las que se señalarán para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el precio del avalúo, las fincas que se dirán, cuya subasta fue señalada, por lo que se refiere a los lotes 145 y 147, para los días y hora que aparecen en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, martes 2 de diciembre de 1986, páginas 39780 a 39788, en el periódico «El Día de Baleares», edición del 10 de diciembre de 1986, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18.793, de 15 de noviembre de 1986, en sus páginas 19 a 27. Aparece error en todos los edictos en cuanto a las cargas de las fincas referidas bajo los expresados lotes y por lo cual, y a instancia de la parte demandante, por medio del presente se hace la oportuna rectificación en la siguiente forma:

Primero.—Respecto al lote 147, en el concepto titulado «Cargas», debe subsistir la descrita bajo el párrafo primero; y en cuanto a la del segundo

párrafo, debe consignarse que la hipoteca descrita fue autorizada no por el Notario señor Gil Mendoza, sino por el que lo fue de Palma don Florencio de Villanueva Echevarría, el 29 de marzo de 1977, si bien esta finca descrita como lote 147 responde solamente de 3.500.000 pesetas del capital, sus intereses y 575.000 pesetas más para costas, pues por el resto responde la finca a que haremos referencia acto seguido.

Segundo.—Y la finca descrita bajo el número 145, que no aparece afecta a carga alguna, debe constar que sí que está afecta a la hipoteca que, en virtud de la escritura antes aludida de 29 de marzo de 1977, autorizó el nombrado Notario señor Villanueva sobre esta finca y otra (la del lote 147) por un total de 6.500.000 pesetas de capital, por plazo de doce años, intereses al 12 por 100 anual y 1.075.000 pesetas para costas y gastos, además de 0,50 por 100 anual en concepto de comisión, respondiendo la finca que constituye el lote 145 solamente de 3.000.000 de pesetas de capital, sus intereses y 500.000 pesetas de intereses y gastos.

Y para que sirva de rectificación conforme a lo acordado en providencia de esta fecha a todos los fines y efectos legales procedentes, expido el presente en la ciudad de Palma de Mallorca a 30 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Catany Mut.—El Secretario.—564-C (3683).

#### SABADELL

##### Edicto

Don Guillermo Castelló Guilbert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 631/1985, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador don Enrique Baste Solé, contra «Hábitat 2000, Sociedad Anónima», si bien la finca objeto de ejecución fue posteriormente vendida a Pedro Morral Espinos (respecto de la finca registral 29.391), el cual se subrogó en todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades dimanantes de dicha hipoteca, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las once treinta horas del día 31 de marzo de 1987, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo por el que salen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla II del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.850.000 pesetas, cada una de las entidades números 101 y 102; 2.400.000 pesetas, cada una de las entidades números 87 y 74.



Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, ha sido señalada por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, para el día 23 de abril de 1987, a las diez horas; y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda subasta, se ha fijado por tercera vez el acto de subasta para el día 28 de mayo de 1987, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente en ambas el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Fincas que se subastan

Urbana número 101. Vivienda tipo K-2 en el edificio I, piso séptimo, letra L, de la finca sita en Sabadell, avenida José Antonio, 280. De superficie 136,77 metros cuadrados. Coeficiente de 0,78 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.860, libro 688, folio 181, finca 29.419.

Urbana número 102. Vivienda tipo K-1 en el edificio I, piso séptimo, letra M, de la finca sita en Sabadell, avenida José Antonio, 280. De superficie 136,77 metros cuadrados. Coeficiente de 0,78 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.860, libro 688, folio 185, finca 29.421.

Urbana número 87. Vivienda tipo F-2 en el edificio I, piso quinto, letra D, de la finca sita en Sabadell, avenida José Antonio, 280. De superficie 107,77 metros cuadrados. Coeficiente de 0,62 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.860, libro 688, folio 125, finca 29.391.

Urbana número 74. Vivienda tipo F-4 en el edificio I, piso cuarto, letra O, de la finca sita en Sabadell, avenida José Antonio, 280. De superficie 98,33 metros cuadrados. Coeficiente de 0,56 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.860, libro 688, folio 73, finca 29.365.

Sabadell, 8 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Guillermo Castelló Guilabert.-El Secretario judicial.-343-A (3729).

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Don José Manuel Celada Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 186/1985 seguidos a instancia de don Jesús Santana Díaz, representado por el Procurador don Miguel Rodríguez Berriel, contra don Jaime Daruis Díaz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, lo que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, 3, bajos, el día 2 de marzo de 1987, en primera subasta y por el precio de su valoración, que se dirá; el día 4 de abril para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y el día 4 de mayo en tercera subasta, sin sujeción a tipo; señalándose para todas ellas las once horas, y se regirán por las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consigna-

ción antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta; y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506, 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1.º Finca urbana. Local de sótano del edificio sito en Güímar (Santa Cruz de Tenerife), con fachada a la avenida del Mar, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca 12.699, folio 5, libro 156 de Güímar. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2.º Finca urbana 3. Apartamento izquierda, mirando a la fachada, en planta baja o de tierra del edificio sito en Güímar, El Puertito, con fachada a la avenida del Mar, sin número. Finca 12.710, folio 38, libro 156 de Güímar. Valorada en 2.070.000 pesetas.

3.º Urbana 5. Apartamento izquierda, subiendo la escalera, en la planta primera de altos o segundo, desde tierra, del mismo edificio, con fachada a la avenida del Mar, sin número. Finca 12.712, folio 44, libro 156 de Güímar. Valorada en 2.070.000 pesetas.

4.º Urbana 3. Local de oficina en calle José Hernández Afonso, 8, primero. Finca 26.977, folio 17 vuelto, libro 394 de Güímar. Valorada en 2.700.000 pesetas.

5.º Urbana. Salón y terreno trasero en El Socorro, Güímar. Finca 13.500, folio 76, libro 169 de Güímar. Valorada en 300.000 pesetas.

6.º Urbana 7. Vivienda en El Puertito de Güímar. Finca 13.611, folio 235, libro 170 de Güímar. Valorada en 2.800.000 pesetas.

7.º Urbana 8. Vivienda en El Puertito de Güímar. Finca 13.612, folio 239, libro 170 de Güímar. Valorada en 2.800.000 pesetas.

8.º Urbana 11. Apartamento en El Puertito de Güímar, con fachada a la avenida del Mar, sin número. Finca 14.328, folio 120, libro 182 de Güímar. Valorada en 2.925.000 pesetas.

9.º Rústica. Trozo de terreno en el municipio de Güímar, en el lugar denominado «Los Zarzales», donde dicen «Boticario». Finca 10.603, folio 222, libro 133 de Güímar. Valorada en 2.715.000 pesetas.

10. Urbana. Solar radicante en Güímar, calle de la Amistad. Finca 10.384, folio 95, libro 131 de Güímar. Valorada en 4.180.000 pesetas.

11. Urbana, compuesta de dos casas y terreno anejos, situada en el término municipal de Güímar, donde dicen la «Zaja Amarilla» y también «El Puerto», en El Puertito. Finca 11.850, folio 27, libro 147 de Güímar. Valorada en 19.840.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 3 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, José Manuel Celada Alonso.-El Secretario judicial, por sustitución, la Oficial señora del Rosario.-562-C (3682).

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 1.016/1985, a instancia del «Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan López de Lemus, contra la finca hipotecada por don José Manuel de León Sotelo García, vecino de esta capital, calle Monte Carmelo, 60, 4.º izquierda, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la

adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado a las diez treinta de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 7 de mayo de 1987.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 11 de junio de 1987.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio de 1987, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 8. Piso letra A, o izquierda subiendo, en planta cuarta alta de la casa señalada con el número 60 de la calle Monte Carmelo, del barrio de Los Remedios, de esta capital. Su superficie es de 208,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 61 del tomo 511, libro 245 de la primera sección, finca número 16.605, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 8 de enero de 1987.-El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.-El Secretario.-281-3 (3710).

#### TOLEDO

##### Edicto

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 625/1984 se sigue juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Gómez de Salazar García-Galiano, en nombre de «Electrowire, Sociedad Limitada», contra don Antonio Mayoralés Valentín y don Feliciano Galán Cristina, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Vehículo «Peugeot» 505, matrícula TO-3973-F. Valorado en 620.000 pesetas.

Vehículo «Chrysler» 150, TO-8087-D. Valorado en 350.000 pesetas.

Finca sita en Cuerva, es una vivienda unifami-

liar exenta, ubicada en una parcela de unos 3.000 metros cuadrados en el extrarradio de la población, de reciente construcción, en buen estado de conservación y mantenimiento, residencia permanente, de unos 144 metros cuadrados en vivienda, y sótano destinado a taller y garaje, de cuidada construcción y diseño. Inscrita al tomo 835, folio 143 vuelto, finca número 4.531, inscripción segunda. Valorado en 4.760.000 pesetas.

Finca sita en Toledo, es una vivienda de unos 130 metros cuadrados, que es parte de un edificio construido hace siete años aproximadamente, ubicado en el polígono residencia «Buenavista». Las características constructivas son de tipo medio, y en el entorno urbano en el que se halla enclavada responde a las exigencias y necesidades de un sector amplio de la población. Inscrita al tomo 682, folio 169, finca número 16.574. Valorada en 6.200.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta en primera convocatoria el día 6 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, y en su defecto por segunda, con la rebaja del 25 por 100 respecto del precio de valoración de la primera el día 8 de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana, y para el caso de que no existieran licitadores en las dos primeras se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 8 de mayo, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación: que los autos y titulación de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicho títulos sin que puedan exigirse ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, hasta la fecha de señalamiento podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 por 100 antes mencionado, o acreditar que sido depositado en el establecimiento público destinado al efecto, pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Toledo a 11 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario.—273-3 (3702).

## VIC

## Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vic en esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 87/1985, seguido a instancia de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, representada por el Procurador don Mariano Canadell Castañer, contra don Francisco Molas Plans y doña Montserrat Olcina Molas, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a primera pública subasta la siguiente finca:

Edificio -casa- sito en Taradell, y en la carretera de Cildra, kilómetro 6, que ocupa sobre plan terreno la superficie de unos 332 metros 99 decímetros cuadrados, con un terreno anexo, parte patio, parte cultivo y parte bosque, de unos 2.864 metros 27 decímetros cuadrados, por lo que el conjunto ocupa la superficie de 3.197 metros 26 decímetros cuadrados, la parte edificada, que está totalmente terminada en su estructura pero solo en parte su acabado interior, se compone de una planta baja, de una planta de altura y de una planta desván. La planta baja cuya superficie es de unos 332 metros 99 decímetros cuadrados, consta actualmente de recibidor, comedor-estar, cocina y una habitación, estando el resto pendiente de distribución.

La planta de altura ocupa la superficie de unos 332 metros 99 decímetros cuadrados -incluyendo en ella una zona porticada- y la planta desván de unos 260 metros 19 decímetros cuadrados, están pendientes de distribución interior.

Linda en conjunto: Este, con una línea de unos 76 metros con la carretera de Vic a Arbucias; al norte, en una línea de unos 58 metros, con Juan Sadé; al sur, en una línea de unos 44 metros con resto de finca matriz; y oeste, en una línea de unos 55 metros con Juan Reixach.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, inscripción tercera de la finca número 2.994 N-N, obrante al folio 97 del tomo 1.558 del archivo, libro 70 de Taradell.

Tasación para la subasta la suma de 9.567.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en rambra Hospital, número 46, primero, el día 27 de febrero y hora de las diez.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para el remate de la segunda, por el 75 por 100 del tipo de la primera, el día 27 de marzo y hora de las diez; y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo el día 29 de abril y hora de las diez, previniéndose a los licitadores:

Primero.—No se admitirán en las dos primeras subastas posturas que no cubran los respectivos tipos.

Segundo.—Para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la misma; y en la segunda y posteriormente el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vic a 13 de enero de 1987.—El Juez de Primera Instancia número 2.—El Secretario.—342-A (3728).

## ZAMORA

## Edicto

Don Pedro Jesús García González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zamora, hago saber:

Que en este Juzgado con el número 417-1986 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Zamora, contra don José Delas Trabado, vecino de Villafáfila, y por proveído de hoy, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas:

1. Finca rústica. Cereal secano a los Albergues, Ayuntamiento de Otero de Sariegos, número 623 del plano de concentración de Villarín de Campos-Otero de Sariegos. Cabida: 4 hectáreas 7 áreas 70 centiáreas. Indivisible. Tomo 1.175, folio 132, finca 1.329.

Tasada en 350.800 pesetas.

2. Finca rústica. Terreno, cereal secano, a la Jana, Ayuntamiento de Villafáfila. Es la número 167 del plano de concentración de Villafáfila. Cabida: 31 hectáreas 87 áreas 40 centiáreas. Tomo 1.191, folio 179, finca 6.796.

Tasada en 3.514.400 pesetas.

Ayuntamiento de Villafáfila. Es la número 225 del

plano de concentración de Villafáfila. Cabida: 4 hectáreas 25 áreas 70 centiáreas.

Tasada en 469.200 pesetas.

4. Finca rústica. Cereal secano y viñedo, a El Vallé, Ayuntamiento de Villafáfila. Es la número 328 del plano de concentración de Villafáfila. Tomo 1.195, folio 83, finca 6.950.

Tasada en 1.876.800 pesetas.

5. Finca rústica. Cereal secano a Pocico Valerio, en Villafáfila. Es la número 60 del plano de concentración. Cabida: 6 hectáreas 27 áreas 90 centiáreas. Tomo 1.198, folio 140, finca 7.254.

Tasada en 690.000 pesetas.

6. Finca rústica. Cereal secano a la Juerga el Hinojo, Ayuntamiento de Villafáfila. Es la número 1.077 (al folio) digo del plano de concentración parcelaria de Villafáfila. Cabida: 19 hectáreas 96 áreas 30 centiáreas. Tomo 1.202, folio 22, finca 7.632.

Tasada en 2.198.800 pesetas.

El resto de las descripciones consta detalladamente en autos y certificación del Registro.

## Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Calvo Sotelo, número 5, segundo, a las doce horas, de los siguientes días:

En concepto de primera, el próximo día 3 de marzo. No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación.

En concepto de segunda, el próximo día 31 de marzo. No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo de tasación.

En concepto de tercera, el próximo día 29 de abril. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para intervenir en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento a efecto, en metálico, el 20 por 100 del tipo de tasación. En la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda. Sin tales requisitos no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en la forma que expresa la Ley.

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero. Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, para su examen; todo licitador acepta como bastante la titulación: las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Por la presente se notifica el lugar, día y hora de celebración de las subastas al hipotecante y titular registral don José Delas Trabado.

Dado en Zamora a 13 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Pedro Jesús García González.—El Secretario.—351-A (3791).

## ZARAGOZA

## Edictos

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.118 de 1985-B, a instancia de la actora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados don Ramón Enrique Tomás López del Valle y doña Carmen Pons Guilabert, vecinos de Valencia, calle Profesor Doctor Severo Ochoa, 6, 6.º, tercera puerta, y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 24 de marzo siguiente: En ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 24 de abril de 1987 próximo inmediato, y sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca 1.—Piso en Valencia, calle Periodista Badía, número 9, 5.ª, de 146,87 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.640, folio 108, finca 35.918. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

2. Finca 2.—Una dozava parte y la novena parte de otra dozava parte, todo de cinco diecisieteavos partes, más una decisietaava parte de un local en planta de sótano, de 347,57 metros cuadrados del edificio sito en Valencia en la calle Periodista Badía, número 9. Inscrita al tomo 2.075, folio 164, finca 35.909. Valor estimado en 900.000 pesetas.

3. Finca 3.—Piso en Valencia, calle Severo Ochoa, número 6, planta 3.ª, puerta 4, de 142,98 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.230, folio 122, finca 60.611. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Total: 15.400.000 pesetas.

Se hace constar:

1. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—590-C (3703).

★

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 669 de 1985, a instancia de la actora, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado otra y don Pedro Lamberto Sánchez López y doña Begoña Tello Villar, con domicilio en Zaragoza, calle Paco Martínez Soria, bloque 4, 12-A, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad y los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para poder ser examinados por los que tomen parte en la subasta, previniéndoles que los

licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 8 de abril de 1987 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 11 de mayo de 1987 siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 4 de junio de 1987 próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 241.—Vivienda puerta A, tipo F, en la planta 12 del bloque 4, de un conjunto residencial situado en la avenida de los Pirineos de Zaragoza, angular a autovía del Ebro Viejo, hoy Paco Martínez Soria, con 146,74 metros cuadrados y una cuota de participación en el total del inmueble de 438,100 milésimas. Finca registral 20.842, tomo 1.756, folio 135.

Se tasa en 4.875.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento señalada con el número 140, que supone una cuota indivisa del 3,278 por 100 del local comercial número 2 en la planta sótano del mismo edificio anterior en avenida Pirineos, angular a autovía del Ebro Viejo. Finca registral 20.388-77, inscripción primera, al tomo 1.617.

Se tasa en 375.000 pesetas.

3. Nave industrial término de Zaragoza, barrio Santa Isabel, polígono industrial «Malpica-Santa Isabel», de 984,75 metros cuadrados, de planta más de 90,90 metros cuadrados en planta superior para oficinas y servicios, construida en parcela 178. Es la finca registral número 6.460, tomo 1.279, libro 107 de Villamayor, folio 10 y siguientes.

Se tasa en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1987.—El Juez.—El Secretario.—344-A (3730).

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados Militares

##### Edictos

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor-Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2.

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa 249/1982, instruida al legionario Emilio Barro Almón, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra».

Melilla, 12 de diciembre de 1986.—El Comandante Auditor-Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—90 (1063).

★

Por el presente queda anulada la requisitoria dictada por el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 15, por la que se interesaba la busca y captura del recluta Juan Fajardo Ubeda, hijo de Tomás y Libertad, natural de Pamplona (Navarra), nacido el día 12 de abril de 1954, con documento nacional de identidad número 15.794.142, y encartado en el expediente judicial número 57/1982, por la presunta falta grave de no incorporación a filas.

Pamplona, 15 de diciembre de 1986.—El Coronel-Juez Instructor accidental, Ignacio de la Puente de la Puente.—93 (1066).

Por el presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Miguel Santamaría Jiménez, hijo de Luis y de Eugenia, natural de Aranda de Duero (Burgos), nacido el 23 de mayo de 1961, de estado soltero, de profesión camarero, con documento nacional de identidad número 46.329.022, procesado en la causa número 25 de 1986, del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1, por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido detenido.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1986.—El Teniente Coronel Auditor-Juez togado, Joaquín Tolosana Ogaya.—96 (1069).

★

El Capitán Juez Instructor interino del Juzgado Militar Eventual de plaza número 16 de San Sebastián (Guipúzcoa), con esta fecha ha dispuesto la anulación de la requisitoria dictada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 14 de agosto de 1978, en el que se interesaba la busca y captura de Juan Soria Sese, hijo de Antonio y de María Teresa, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), vecino de Pouilly-le-Monial, 69, 400 Vilefranche S/S (Francia), encartado en el expediente judicial número 38/1978, por falta a concentración para su destino a Cuerpo.

Se agradece a las autoridades civiles, militares y demás personas por los servicios que hubieran prestado.

San Sebastián, 10 de diciembre de 1986.—66 (1039).

★

El Capitán Juez Instructor interino del Juzgado Militar Eventual de plaza número 16 de San Sebastián (Guipúzcoa), con esta fecha ha dispuesto la anulación de la requisitoria dictada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 24 de octubre de 1986, en el que se interesaba la busca y captura de Sergio Martínez Cano, hijo de Juan y de Josefa, natural Zürich (Suiza), vecino de Bodengassli, 5, Weiningen 8104, Zürich (Suiza), encartado en el expediente judicial número 6/1986, por falta a concentración para su destino a Cuerpo.

Se agradece a las autoridades civiles, militares y demás personas por los servicios que hubieran prestado.

San Sebastián, 29 de diciembre de 1986.—65 (1038).

★

Por la presente se declara nula y sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 18 de junio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de julio de 1984, «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» de fecha 31 de julio de 1984, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 11 de septiembre de 1984, «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» de fecha 6 de octubre de 1984, «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (Diario Oficial de Marina)» de fecha 30 de octubre de 1984 y en el diario «El Correo Español-El Pueblo Vasco» de fecha 29 de junio de 1984, por la que se interesaba la presentación, busca y captura del procesado en la causa número 150/1980 de la jurisdicción de esta Zona Marítima, Cabo segundo especialista Radiotelegrafista de la Armada Jorge Marcos Cantalejo, por presunto delito de desertión militar, por haber sido habido.

Cartagena, 23 de diciembre de 1986.—El Comandante Auditor-Juez togado militar de Instrucción número 1, Fernando Pignatelli Meca.—75 (1048).